

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

BOP-A-2025-2435

Título: Extracto del Decreto de la Presidencia Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO), de 3 de julio de 2025, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las Empresas Agroalimentarias de la Provincia de Córdoba SABOR A CÓRDOBA 2025.

BDNS (Identif.): 844127

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844127>)

Primero.- Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención y obtener la condición de beneficiarios las Empresas del Sector Agroalimentario de la Provincia de Córdoba que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser PERSONA FÍSICA o JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA. Quedan excluidas expresamente las sociedades civiles, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidades sin personalidad jurídica.
- Las personas físicas deben estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o pertenecer a un colegio profesional con mutualidad alternativa.
- Tener la consideración de PYME conforme al Reglamento al Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014 (publicado el 26 de junio de 2014, DOUE L 187/78), Anexo I, definición de PYME y Directiva Delegada (UE) 2023/2775, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño: micro, pequeño, mediano y grande, también llamada Directiva Contable.
- Estar legalmente constituida y no encontrarse disuelta o en proceso de liquidación.
- Estar de alta en el Registro Censal en el epígrafe del IAE correspondiente a alguna actividad agroalimentaria, que incluye todos los grupos de las Agrupaciones 41 y 42 excepto el grupo 429 (del grupo 411 al 428).
- La actividad económica o el domicilio fiscal debe estar en alguno de los municipios o ELAs de la provincia de Córdoba de menos de 50.000 habitantes.

Código Seguro de Verificación (CSV): 022F AF50 7F3C C054 72BD Fecha Firma: 14-07-2025 07:57:51
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, en la LGS y en el Reglamento.

Segundo.- Objeto

Apojar el mantenimiento, la mejora de la comercialización y la distribución de los productos agroalimentarios de la Provincia de Córdoba.

Tercero.- Gastos subvencionables

Los gastos corrientes derivados de:

- Estudios, proyectos y actuaciones de comercialización en puntos de venta directa (Ej. Señalización y rotulación en puntos de venta; Carteles luminosos; etc.)
- Estudios, proyectos y actuaciones de comercialización a través de venta online (Ej. Servicios de implantación y/o gestión de plataforma de venta online y comercio electrónico; etc.)
- Acciones de creación y/o mantenimiento de páginas web; (Ej. Costes de alojamiento y dominio, Traducción a otros idiomas; etc.)
- Acciones de publicidad en la logística, en el aprovisionamiento y distribución (Ej. Vinilos en vehículos; etc.)
- Acciones de investigación de mercados y de marketing (Ej. Servicio de asesoramiento en comercio exterior; etc.)
- Acciones de formación en comercialización de empresas y marketing digital (Ej. Cursos especializados en internacionalización de empresas o en comercio online; etc.)
- Acciones de implantación y nueva certificación de la huella de carbono
- Acciones para la mejora de la presentación de los productos (Ej. Preparación de cestas multipropuesto; diseño de envases y etiquetas de producto; etc.)
- Acciones de creación o mejora de la imagen de la empresa (Ej. Diseño de logotipos; tarjetas digitales y catálogos; etc.)
- Implantación del etiquetado inteligente
- Asistencia y participación en ferias agroalimentarias y misiones comerciales
- Organización, asistencia y participación en catas, exposiciones, premios y concursos agroalimentarios o gastronómicos
- Acciones de publicidad, difusión y promoción de productos (Ej. Campañas publicitarias en prensa, radio y televisión; Campaña promocional en redes sociales; Servicios de community manager; Acciones de posicionamiento de marca y uso de logotipos; Grabaciones de vídeo y/o reportajes fotográficos



promocionales de los productos y/o empresa; etc.)

► Organización y ejecución de eventos y reuniones:

- Acciones de innovación en el proceso y en el producto final, propuestas o realizadas en algún centro de innovación (Ej. Acciones de mejora sensorial en el producto, test de innovación en proceso y producto, entre otras).
- Otras acciones, estudios y propuestas para una mayor y eficaz difusión, conocimiento y comercialización de los productos del sector agroalimentario de la provincia de Córdoba.

Cuarto.- Bases reguladoras

El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico www.iprodeco.es/sede, a efectos informativos.

Quinto.- Cuantía

El presupuesto máximo asciende a 250.000 euros que se podrá ampliar en una cuantía adicional de hasta 200.000 euros sin necesidad de una nueva Convocatoria. Se otorgarán subvenciones por una cuantía máxima de 4.000 euros por beneficiario (IVA excluido).

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Séptimo.- Otros datos

Las solicitudes, acompañadas de la documentación/información requerida en la Base 12 de la Convocatoria estarán dirigidas a la Presidencia de IPRODECO y se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través del Registro Electrónico de este organismo autónomo local disponible desde la página web www.iprodeco.es/sede mediante el formulario electrónico habilitado al efecto de conformidad con el procedimiento descrito en la Base 11.

Córdoba, 8 de mayo de 2025.– El Presidente, Félix Romero Carrillo.

